

13. Alumnos y participantes en actividades deportivas.

14. Ayudas y subvenciones.

15. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales.

16. Agrupación de voluntarios de protección civil.

17. Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad/pisos tutelados.

18. Usuarios del servicio de guardería pública municipal.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casas del Monte a 20 de octubre de 2009.- El Alcalde, Juan José Bueno Lorente.

7482

MIAJADAS

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2009, en la modalidad de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto municipal para el ejercicio 2009, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el artículo 177 de la RDLEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	318.520,66
6	Inversiones Reales	170.436,17
TOTAL GASTOS		318.520,66

Anulaciones o bajas

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de Personal	117.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.000,00
6	Inversiones Reales	191.520,66
TOTAL BAJAS POR ANULACION		318.520,66

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Miajadas a 10 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

7435

VALDELACASA DE TAJO

Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales; en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, no admitiéndose contra las mismas otro recurso que no sea el contencioso-administrativo que se podrá interponer a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 19.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 3. Cuantía

1. La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa son las siguientes:
A. USOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES

CONSUMOS/CUATRIMESTRE	EUROS
Conexión	4,50
1 a 7 m ³	0,50
8 a 60 m ³	0,65
61 m ³ en adelante	0,85

B. DERECHOS DE ENGANCHE Y ACOMETIDA:

Al iniciarse el servicio, o cada vez que se restablezca en todo el término municipal:.....60,00 euros.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6: Contador averiado.

1. Constatada la avería de un contador, se pondrá en conocimiento del titular del mismo para que proceda a su inmediata sustitución, liquidándosele en dicho cuatrimestre la cuota media de los seis cuatrimestres anteriores.

2. En el supuesto de que, en el cuatrimestre siguiente, persistiera la avería, la cuota tributaria consistirá en la cantidad fija de cien euros (100 €).

3. Una vez sustituido el contador, el titular del mismo deberá comunicarlo al Ayuntamiento para evitar que se adopte la medida prevista en el apartado anterior.